



- 1) En días.
- 2) El periodo de protección se contabiliza a partir de la fecha de emisión de los valores rescatables. Cuando la colocación de estos valores se realice en días posteriores a la fecha de emisión, a través de Mesa de Dinero, el periodo de protección se ajustará según el plazo restante que corresponda.
- 3) Cada título tiene un valor nominal de 1.000 unidades en moneda origen.
- 4) En el marco de las condiciones y características según Comunicados Nros.: 15/2025 (admisión de DPF en MN hasta el 30/06/2025), 18/2025, 20/2025, 11/2026 y 13/2026.
- 5) Más 50 puntos básicos sobre la tasa base o sobre la tasa máxima adjudicada en la subasta.